

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Decreto N°2286 de fecha 18 de Agosto de 2011, que autoriza la venta de sus productos.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3800400 del día 19 de julio de 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al día 28 de septiembre de 2016, no fue cancelada por la contribuyente.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355-1649 de la Sra. **Sinfrosa del Carmen Meliñir Pichinao**, RUT [redacted] domiciliada en [redacted] quien era comerciante de la Feria Itinerante de Temuco con el rubro de verduras.
- 2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar el giro correspondiente a la orden de ingreso municipal correspondiente al N° 3800400, por no haber sido pagada en su oportunidad.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada, descargar el valor y caducar su derecho respectivo.
- 4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/dsa.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE(S)

